

**RESOLUCIÓN INICIO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y ENTREGA DE 30.000 UNIDADES DE SACOS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PARA LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.**

Exte.- SUM.2024.07

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de este contrato privado es el suministro de 30.000 unidades de sacos de polietileno de baja densidad (LDPE virgen natural o transparente) para recogida selectiva de film transparente en polígonos y zonas industriales en la provincia de Córdoba sin estar sujeto a loteo alguno, ya que de acuerdo a la naturaleza o el objeto del contrato no se permite la división en lotes, ya que se trata de un suministro de un único tipo de elemento en una cantidad que no aconseja su fraccionamiento, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siendo que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución y seguimiento del mismo.

Se trata de un suministro de sacos transparentes de grandes dimensiones con las siguientes características:

- Material: LDPE virgen natural o transparente (al objeto de que se puedan identificar los residuos depositados en los sacos) con galga 200. Con troqueles u orificio mínimo de 10 mm de diámetro separados longitudinalmente cada 300 mm en los fuelles o pliegues del saco, al objeto de que pueda evacuar el aire cuando se somete a compresión dentro de la caja compactadora del camión. El saco dispondrá de soldadura de fondo por termosellado.
- Dimensiones: 2.000 mm de altura, 1.350 mm de anchura, plegado al ancho a 700 mm.
- Forma de presentación: en paquetes de 25 unidades envasados en bolsas y paletizados.

**2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

Se trata de un suministro de sacos transparentes de grandes dimensiones (2.000 mm de altura, 1.350 mm de anchura, plegado al ancho a 700 mm) para el almacenamiento de residuos de plástico film transparente de origen comercial en cada empresa productora, permitiendo ver la inexistencia de impropios. Con resistencia suficiente para que el saco no se rompa en el interior del camión compactador que los recogerá de forma conjunta con el cartón de polígonos o cartón comercial. Unos sacos que podrían utilizarse igualmente para la recogida de otros residuos plásticos seleccionados en origen por tipo de plástico y color.

En el primer semestre de 2019 se puso en marcha la recogida mediante contenedores de uso privativo en los polígonos industriales de Lucena, dotando a las empresas de contenedores de papel/cartón, envases ligeros, orgánica/resto y de sacos de PEAD para el depósito de plástico film transparente (retráctil, burbuja, sacos, etc.).

Código seguro de verificación (CSV):

**C740 EE95 F2FE F1F4 2B05**



C740EE95F2FEF1F42B05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 09-07-2024

Dicho servicio ha evolucionado permitiendo el incremento de la separación en origen de residuos en los polígonos industriales, lo que supone una mejora considerable de la masa de residuos reciclable.

Para la recogida de plástico film transparente, nuestros equipos de recogida entregan a las distintas empresas unos sacos de LDPE virgen transparente con unas dimensiones de 2.000 mm de altura, 1.350 mm de anchura, plegado al ancho a 700 mm. Una vez llenos dichos sacos, se recogen de forma simultánea a la recogida de contenedores de cartón de uso privativo en los polígonos y zonas industriales. Al descargarse en la planta de tratamiento, dichos sacos se separan fácilmente por los operarios, permitiendo su embalaje diferenciado.

Por tanto, existe conexión directa y clara entre la necesidad que se desea cubrir y el objeto del contrato para la consecución del objetivo deseado.

### 3.- DATOS ECONÓMICOS:

- **EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** del contrato será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente. Conforme al artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, desglosándose los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El presupuesto base de licitación asciende, en euros veintidós mil quinientos euros (22.500,00 €), más la cantidad de cuatro mil setecientos veinticinco euros (4.725,00 €) de IVA, lo que hace un total de veintisiete mil doscientos veinticinco euros (27.225,00 €) IVA incluido.

De los cuales:

- Coste directos (81 %): 18.225,000 €
  - Costes indirectos (19%): 4.275,000 €
- Se considerará **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** el importe máximo que éste puede alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las prórrogas posibles y las modificaciones al alza previstas en Pliegos, calculado según las reglas del artículo 101 de la LCSP, detallándose a continuación:

El valor estimado del contrato asciende, en euros, veintidós mil quinientos euros, correspondiendo con el presupuesto del contrato y al no estar prevista prórrogas ni modificaciones.

### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Código seguro de verificación (CSV):

**C740 EE95 F2FE F1F4 2B05**



C740EE95F2FEF1F42B05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 09-07-2024

Seis meses de acuerdo a la periodicidad establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 5.- PROCEDIMIENTO:

El procedimiento a utilizar es el abierto simplificado y la tramitación ordinaria, no estando sujeto a regulación armonizado, y en función de un único criterio de adjudicación, sujeto a fórmula matemática.

La aprobación por parte del órgano de contratación del inicio del expediente de contratación, implica la aprobación de los pliegos, por lo que el acuerdo que contenga la aprobación del expediente incluye necesariamente estos extremos, así como la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

En este sentido, analizados los informes, la memoria justificativa de Documento de Inicio de Expediente y Justificación de la necesidad de la contratación, el informe económico (de existencia de crédito) e informe jurídico (donde se indica que los pliegos se ajustan a la normativa), de conformidad con el artículo 6 de las Normas internas de contratación de esta entidad, aprobadas en el seno de dicho Consejo de Administración con fecha 18 de diciembre de 2018 (modificadas el 30 de marzo de 2022), así como los poderes otorgados a ese cargo por Decreto emitido por el Presidente de la Diputación de Córdoba el 28 de julio de 2023, así como de conformidad con el acuerdo adoptado en Junta General de 19 de septiembre de 2023, y por tanto, el calidad de órgano de contratación para este tipo de licitaciones, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación del " SUMINISTRO Y ENTREGA DE 30.000 UNIDADES DE SACOS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PARA LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A."

SEGUNDO.- Aprobar el gasto del contrato por la cantidad de veintidós mil quinientos euros (22.500,00 €), más la cantidad de cuatro mil setecientos veinticinco euros (4.725,00 €) de IVA, lo que hace un total de veintisiete mil doscientos veinticinco euros (27.225,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV 1585 D5DD 029B 748B 99AB) y el de Prescripciones Técnicas (CSV 8E90 7892 4C7B 4473 C90F) que regirán el contrato.

CUATRO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Código seguro de verificación (CSV):

**C740 EE95 F2FE F1F4 2B05**



C740EE95F2FEF1F42B05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 09-07-2024

CINCO.- Designar como responsable del contrato a D. Alejandro López Recio y al Área Técnica como Unidad encargada del Seguimiento, a fin de que ejerza las atribuciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Firmado electrónicamente por el PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(órgano de contratación).

Esta resolución podrá ser impugnada, conforme a lo indicado en el artículo 44.6 de la LCSP, en vía administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, como organismo al que está adscrito.

Código seguro de verificación (CSV):

**C740 EE95 F2FE F1F4 2B05**



C740EE95F2FEF1F42B05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 09-07-2024